



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Jojutla de Juárez, Morelos, a dos de febrero dos mil veintitrés.

VISTOS, para resolver los autos del Toca Civil número **216/2022-14-15**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia definitiva de nueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el juicio ordinario civil sobre prescripción positiva promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, e **INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**, bajo el número de expediente **284/2021**; y

RESULTANDO:

1. En la fecha indicada se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

“PRIMERO. Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente juicio y la vía elegida es procedente, atenta a las consideraciones vertidas en los considerandos I y II de este fallo.

SEGUNDO. El actor
[No.3] ELIMINADO el nombre completo del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

actor [2] no probó la acción de prescripción positiva que hizo valer.

TERCERO. Se absuelve a los demandados

[No.4] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3] e **INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS**, de las prestaciones reclamadas por [No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. **CUARTO.** No se hace especial condena en gastos y costas, atendiendo a lo expresado en el considerando séptimo de este fallo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE”.**

2. Inconforme con la anterior resolución, el actor [No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [
2] interpuso recurso de apelación, el cual, una vez tramitado legalmente ahora se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Y además, porque los hechos controvertidos se suscitaron en el lugar en que este Tribunal de Alzada ejerce jurisdicción.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

II. Oportunidad del recurso.

Los artículos 151 fracción I y 534 fracción I ambos del Código Procesal Civil¹, prevén taxativamente el **plazo** de cinco días para la promoción del recurso de **apelación** contra **sentencias definitivas**.

Por su parte, el numeral 144 de la precitada codificación² dispone que los plazos judiciales empiezan a correr desde **el día siguiente** a aquél en que se hizo la notificación personal. **En el caso concreto**, de autos aparece que con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, la diligenciaría del juzgado **notificó personalmente** al hoy inconforme por conducto de su abogado patrono³, la sentencia materia de la apelación; de donde se sigue que el **plazo** para la promoción del presente recurso **inició** al día siguiente hábil, esto es, el catorce (**primer día**), quince (**segundo día**), dieciséis (tercer día), diecisiete (**cuarto día**) y concluyó el dieciocho (**quinto día**) del mismo mes y año, **excluyendo** los días doce y trece por ser inhábiles.

¹ **ARTÍCULO 151.-** Ausencia de señalamiento de plazos. Cuando este Código no señale plazos para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

I.- **Cinco días para interponer el recurso de apelación de sentencia definitiva.**

ARTÍCULO 534.- Plazo para interponer la apelación. El plazo improrrogable para interponer el recurso de apelación será de:

I.- **Cinco días si se trata de sentencia definitiva.**

² **ARTÍCULO 144.-** Cómputo de los plazos. Los plazos judiciales empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se hubiere hecho el emplazamiento o **notificación personal** o a través de la lista o del Boletín Judicial.

³ Foja 170 del expediente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Luego, si **el recurso se presentó el dieciséis de noviembre** del año próximo pasado, como se advierte inclusive del auto de fecha dieciséis de noviembre de dicha anualidad⁴, por el cual se tuvo por presentado en tiempo el mencionado recurso, de todo ello se patentiza que el medio de impugnación fue promovido dentro del plazo que prevé la Ley, y por tanto, es **oportuno**.

Idoneidad del recurso.

El artículo 532 fracción I del Código Procesal Civil⁵, prevé literalmente que **son apelables las sentencias definitivas** en toda clase de juicios, a excepción de aquellas que la ley declare expresamente que no son apelables. En la especie, el recurso se endereza contra la sentencia definitiva dictada en el juicio sobre **prescripción positiva**, y la legislación civil no proscribiera dicho medio de impugnación contra las sentencias que decidan los juicios de esa naturaleza, por tanto, el recurso es **idóneo**.

III. Los agravios aparecen consultables a fojas 5 a 15 del tomo civil.

Los motivos de inconformidad se hacen consistir,

⁴ Foja 175 del expediente.

⁵ **ARTÍCULO 532.-** Resoluciones apelables. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:

I.- Las **sentencias definitivas** e interlocutorias, en toda clase de juicios, excepto cuando la Ley declare expresamente que no son apelables; y (...).



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

5

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

esencialmente, que en la sentencia reclamada se declaró improcedente la acción de prescripción positiva, lo cual es incorrecto se sostiene en los agravios, toda vez que el inconforme ofreció el **testimonio** a cargo de [No.7] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], y éstos al rendir su declaración manifestaron que el recurrente posee el inmueble de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y en concepto de dueño.

Asimismo, al contestar las preguntas números seis y once del interrogatorio que les fue formulado, los testigos manifestaron que su presentante [No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ha poseído el inmueble desde hace más de dieciséis años, que lo han acompañado a dar mantenimiento al predio y que trabaja con su presentante.

En tanto que la testigo [No.9] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] manifestó que fue testigo en el contrato privado de compraventa base de la acción y es vecina de su presentante; y no obstante, la Juez negó valor a dicho medio probatorio, argumentando que no se acreditó que el actor posee el inmueble de forma pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, lo cual es incorrecto, toda vez que el apelante [No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] entró a poseer el predio con motivo del contrato

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

privado de compraventa que éste en calidad de comprador celebró con el demandado [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], éste en su carácter de vendedor, respecto del inmueble materia del juicio, por lo que es poseedor de buena fe.

Agrega que con la prueba testimonial que el inconforme ofreció se acreditó que el recurrente posee el predio desde hace más de dieciséis años, de manera pública y en concepto de propietario, ya que la gente sabe que el actor es propietario del inmueble, de manera pública, pacífica y continua, derivada del contrato privado de compraventa base de la acción.

Sostiene, además, que el título generador de la posesión es el contrato privado de compraventa que se acompañó a la demanda, y dicho documento no fue impugnado por el demandado, y por tanto, hace prueba plena para demostrar la identidad del predio y que [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] vendió el mismo al hoy inconforme [No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], así como con la pericial en materia de topografía rendido por el perito designado por el juzgado, quien concluyó que el inmueble forma parte del certificado de gravamen expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Por último, señala el inconforme que con la prueba testimonial que ofreció a cargo de [No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se acreditó que el inconforme tiene al posesión del predio de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y en concepto de dueño, y que la Juez se contradice al valorar la prueba pericial en materia de topografía, pues por una lado dijo que con la misma se acreditó la identidad del inmueble, y posteriormente señaló que no, ya que las colindancias no coinciden con las plasmadas en la demanda.

IV. Los agravios que plantea el apelante se analizan conjuntamente dada su íntima vinculación, mismos que son esencialmente **fundados y suficientes para revocar la sentencia reclamada**, por las razones que se informan a continuación.

De la lectura reposada del considerando V de la sentencia reclamada, se advierte que la autoridad jurisdiccional de primera instancia, abordó el estudio de la acción de prescripción positiva que el hoy recurrente planteó en el juicio natural, y al efecto hizo un pronunciamiento destacado en torno a los **requisitos** que la legislación civil prevé para la procedencia de la acción de prescripción positiva, y señaló que la posesión se debe ejercer: en **concepto de dueño**, y en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

forma: **pacífica, pública, cierta, continua**, de buena fe y por el tiempo que fija la Ley.

De este modo, la Juez natural tuvo por acreditado el **primer elemento** antes relacionado con el **contrato privado de compraventa** fundatorio de la acción, con el cual, dijo la Juez, se revela la **causa generadora de la posesión**, es decir, la causa por la cual el actor entró a poseer el predio en cuestión.

No obstante, agregó la juez, no basta que el actor tenga un título traslativo de dominio que le permita ostentarse como propietario del inmueble, pues ello solo demuestra la causa generadora de la posesión, sino que, además, tiene que acreditar que esa posesión cumple con los demás requisitos que prevé la Ley.

Y la prueba testimonial que el actor ofreció a cargo de **[No.15] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, **carece de eficacia probatoria**, toda vez que ninguna de las preguntas se dirige a acreditar que el actor ostenta la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua y cierta, por lo que la posesión del actor no cumple con las características que exige la Ley, y por ende, dicha prueba carece de eficacia, concluyó la Juez. Luego, declaró improcedente la acción de prescripción positiva.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

9

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Esta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **no** comparte las consideraciones del *a quo* en el sentido apuntado.

Los artículos 996, 1223, 1224, 1237, 1238 fracción I y 1242 de la Ley Sustantiva Civil, estatuyen:

“ARTÍCULO 996.- POSESIÓN QUE PRODUCE LA PRESCRIPCIÓN. Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción.”.

“ARTÍCULO 1223.- NOCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. Prescripción es un medio de adquirir bienes o derechos, o de perder estos últimos, así como de liberarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.”.

“ARTÍCULO 1224.- CLASES DE PRESCRIPCIÓN. Se llama prescripción positiva o usucapión la forma de adquirir bienes o derechos mediante la **posesión** en concepto de dueño o de titular de un derecho real, **ejercida en forma pacífica, continua, pública y cierta**, por el tiempo que fija la Ley. Tratándose de derechos reales de garantía, no se podrán adquirir por prescripción.”.

“ARTÍCULO 1237.- REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA. La posesión necesaria para adquirir bienes o derechos reales, debe ser:

I.- En concepto de dueño, si se trata de adquirir bienes, o en concepto de titular de un derecho real, si se trata de adquirir este derecho;

II.- Pacífica;

III.- Continua;

IV.- Pública; y

V.- Cierta.”.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“ARTÍCULO 1238.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SOBRE BIENES INMUEBLES DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES. Los bienes inmuebles y los derechos reales sobre inmuebles, susceptibles de prescripción positiva, se adquieren con los requisitos mencionados y los que a continuación se establecen:

I.- En **cinco años**, cuando se poseen en concepto de dueño o de titular del derecho real, con **buena fe, y de manera pacífica, continua, cierta y pública;**

(...).

“ARTÍCULO 1242.- PROMOCIÓN DE JUICIO POR EL POSEEDOR CON ÁNIMO DE PRESCRIBIR. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público de la Propiedad, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad. En caso de que el poseedor tenga conocimiento de que el propietario real del inmueble sea persona distinta a la señalada en el Registro Público de la Propiedad, deberá igualmente, promover juicio contra éste. En todo caso, para el ejercicio de esta pretensión, el promovente del juicio deberá revelar la causa generadora de su posesión.”.

Conviene precisar que la prescripción adquisitiva es una forma de adquirir el derecho real de propiedad respecto de una cosa, y para que proceda es indispensable que la **posesión** tenga ciertas **cualidades** o **atributos**, esté bien **caracterizada**, y al efecto cumpla con los siguientes requisitos:

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- a) Que sea en concepto de dueño o propietario;
- b) **Pacífica;**
- c) **Contínua;**
- c) **Pública;** y
- d) **Cierta.**

Sentado lo anterior, debe decirse que la posesión apta para prescribir, además de ser en concepto de dueño, debe fundarse en el ejercicio efectivo de la posesión durante el plazo establecido en la ley, lo que se traduce en el uso y goce real del bien. Esto es, debe sustentarse en una posesión contínua, actual, directa, efectiva y permanente, que no sea interrumpida, y sólo puede tener lugar sobre bienes que están en el comercio, es decir, que son susceptibles de apropiación.

Es **contínua** la posesión que no es interrumpida, y que se ejerce sin contradicción por parte del interesado, esto es, de quien tiene el derecho de propiedad sobre el bien. El que se demuestre en el juicio que durante el plazo necesario para que opere la prescripción hubo alguna contradicción por parte del interesado o el reconocimiento del derecho del propietario por parte de quien pretende usucapir, interrumpe el plazo para la prescripción, lo que inutiliza el plazo transcurrido con anterioridad.

Es **pacífica** la posesión que se ejerce sin violencia. Por ello, cuando se entra en posesión por virtud de actos violentos, el cómputo del plazo para la prescripción inicia hasta que los actos de violencia cesan. Asimismo, para que la posesión sea pacífica no debe estar sometida a controversia judicial –ni sobre la propiedad ni sobre la posesión– durante el lapso requerido para que opere la prescripción. La promoción de una demanda o de algún recurso interrumpe la prescripción.

Es **pública** la posesión que se ejercita de modo que tengan conocimiento de ella no sólo los que tengan interés en interrumpirla, sino todo el mundo. Ello en oposición a la posesión clandestina, esto es, la que se oculta de quienes pueden tener interés en interrumpirla.

Y finalmente es **cierta** la posesión que se ejerce merced a un título que no da lugar a dudas en torno al concepto originario o derivado de la misma posesión; en contraste, es equívoca la que se tiene por un título, hecho o acto jurídico que da lugar a duda en torno al concepto originario o derivado de la misma posesión.

En el caso concreto, y contrario a lo expuesto por la Juez en la sentencia, la prueba **testimonial** que el inconforme ofreció a cargo de **[No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, **tiene**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

plena eficacia demostrativa y es apta para acreditar la acción de prescripción positiva.

En efecto, el primero de los mencionados testigos al responder a las preguntas números 4, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 que le fueron formuladas en audiencia de fecha trece de abril de dos mil veintidós⁶, dijo:

“4. Que diga el testigo desde hace cuánto tiempo tiene el predio en ese domicilio el C. [No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. R. Hace un poco más de dieciséis años, esto lo sé porque me contó lo que había comprado.”; “6. Que diga el testigo desde hace cuánto tiempo compró el C. [No.18] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] el predio ubicado en la [No.19] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos. R. Un poco más de dieciséis años, esto lo sé porque me lo contó; 7. Que diga el testigo si sabe y le consta a quién le compró el predio el C. [No.20] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. R. Sí, [No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], esto lo sé porque me lo comentó y porque me enseñó el contrato de compraventa y lo tuve a la vista; 8. Que diga el testigo si el C. [No.22] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como comprador y el C. [No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] como vendedor, realizaron algún documento. R. Sí, hicieron un contrato de compraventa, esto lo sé porque me lo mostró”; “11. Que diga el testigo si sabe y le consta que el C. [No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ha tenido la posesión del predio ubicado en el domicilio en la

⁶ Foja 95 a 97 del expediente.

[No.25] ELIMINADO el domicilio [27],

Morelos. R. **Sí, porque yo acompañe a limpiar el terreno y a darle mantenimiento; 12.** Que diga el testigo si sabe y le consta que el C. [No.26] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] es el dueño del predio ubicado en el domicilio

[No.27] ELIMINADO el domicilio [27],

Morelos. R. **Sí, sí me consta porque me ha enseñado los comprobantes de pago y como le digo yo acompañe al señor a darle mantenimiento al predio; 13.** Que diga el testigo cómo sabe la razón de su dicho. R. **Esto lo sé y me consta porque trabajo con el señor desde hace más de diecisiete años, y ahí vivo en el domicilio donde vive el señor, siendo todo lo que tengo que manifestar.”**

Por su parte, la diversa testigo [No.28] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], al responder a las mismas preguntas en la citada audiencia de pruebas y alegatos, manifestó:

4. Que diga el testigo desde hace cuánto tiempo tiene el predio en ese domicilio el C. [No.29] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. R. **Desde hace más como dieciséis años, esto lo sé porque es mi cuñado y es mi vecino, vive a un lado.”; “6.** Que diga el testigo desde hace cuánto tiempo compró el C. [No.30] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] el predio ubicado en la [No.31] ELIMINADO el domicilio [27],

Morelos. R. **Hace como más de dieciséis años, esto lo sé porque tenemos mucha comunicación vive a un lado de mi casa y aparte porque tuve a la vista el contrato de compraventa; 7.** Que diga el testigo si sabe y le consta a quién le compró el predio el C.

[No.32] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]. R. **Sí, a don**

[No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], **esto lo sé porque yo fui testigo cuando lo compró; 8.** Que diga el

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

testigo si el C. [No.34] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como comprador y el C. [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] como vendedor, realizaron algún documento. R. Sí, **contrato de compraventa, esto lo sé porque firme como testigo.**”; **11. Que diga el testigo si sabe y le consta que el C. [No.36] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ha tenido la posesión del predio ubicado en el domicilio en la [No.37] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos. R. Sí, esto lo sé porque lo tiene enfrente de mi casa; 12. Que diga el testigo si sabe y le consta que el C. [No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] es el dueño del predio ubicado en el domicilio [No.39] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos. R. Sí, porque yo lo veo que está ahí y porque firmó un contrato de compraventa; 13. Que diga el testigo cómo sabe la razón de su dicho. R. Lo sé y me consta porque vive a un lado de mi y tenemos mucha comunicación, y porque fui testigo en el contrato de compraventa que hizo, siendo todo lo que tengo que manifestar.”.**

El énfasis es del tribunal.

Como se observa, ambos declarantes coincidieron en señalar que su presentante [No.40] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] ha tenido la **posesión** del predio perseguido durante más de **dieciséis años**; que su presentante adquirió dicha propiedad porque celebró un **contrato de compraventa** con [No.41] ELIMINADO el nombre completo del dema

[No.41]_ELIMINADO_[3]; incluso, la deponente [No.42]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó haber fungido como **testigo** en dicha convención; asimismo, los testigos manifestaron que dicho **inmueble se ubica** en [No.43]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos; el testigo [No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] señaló que sabe y le consta lo declarado, porque acompaña a su presentante a dar mantenimiento al inmueble en cuestión, trabaja con éste y viven en el mismo domicilio; en tanto [No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] dijo que sabe y le constan los hechos sobre los que depuso, porque [No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] es su vecino y cuñado, y además, fue testigo – instrumental- en el contrato privado de compraventa base de la acción.

La prueba testimonial antes reseñada pone de relieve que la causa generadora de la posesión que el prescribiente

[No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] ostensiblemente ejerce sobre el predio en disputa es merced al contrato privado de compraventa fundatorio de la acción, lo que demuestra que la posesión es de buena fe, en concepto de dueño y con justo título, pero

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

además, que el actor ejerce dicha posesión de manera **pacífica, continua, pública y cierta**, en tanto quedó evidenciado que el disconforme tiene más de dieciséis años en posesión del bien raíz en cuestión, y lo adquirió del enjuiciado **[No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, a través del contrato privado de compraventa⁷ celebrado el trece de enero de dos mil seis, el cual, el prescribiente acompañó al libelo inicial como documento fundatorio de la acción de prescripción positiva.

Así es, de autos aparece que el actor **[No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** exhibió conjuntamente con el escrito inicial el **contrato privado de compraventa** que en calidad de comprador celebró con **[No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, éste en su carácter de vendedor, y de la cláusula cuarta se aprecia que los intervinientes manifestaron, esencialmente, que el vendedor transmitió la propiedad del predio (litigioso) con superficie de **1000.00 metros cuadrados** (inmerso dentro de uno de mayor superficie de 7,089.46 metros cuadrados). Dicho contrato **no fue objetado** por la contraparte en razón de que éste no compareció a

⁷ Fojas 5 y 6 del expediente.

juicio, por ende, se actualiza la hipótesis de reconocimiento ficto de documentos privados proveniente de uno de los interesados y surte efectos como si hubiese sido **expresamente reconocido**, en términos de lo dispuesto en el artículo 444 del Código Procesal Civil⁸.

El contrato anterior se encuentra adminiculado con el **certificado de gravamen** expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, respecto de la “*parcela número [No.51] ELIMINADO el número 40 [40] del ejido [No.52] ELIMINADO el número 40 [40], Estado de Morelos.*” (dentro del cual se encuentra inmersa la porción de terreno reclamada) a nombre de **[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**. Documentos con los que se acreditó que el apelante ejerce la posesión del predio litigioso en **concepto de dueño** (primer requisito de la acción de prescripción positiva), al haber revelado y acreditado que la causa generadora de la posesión consistió en el contrato de compraventa –justo título-, mismo **requisito que la Juez natural tuvo por acreditado** en la sentencia reclamada, pero especialmente, que ejerce la

⁸ **ARTÍCULO 444.-** Reconocimiento ficto de documentos privados. Los documentos privados procedentes de uno de los interesados, presentados en juicio por vía de prueba y no objetados por la parte contraria, se tendrán por admitidos y surtirán sus efectos como si hubieren sido reconocidos expresamente.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

posesión del inmueble en disputa de manera **pacífica, continua, pública y cierta**, lo que puede constatarse con el depurado rendido por los testigos **[No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]** antes analizado.

En este contexto, debe decirse que los atributos de la posesión se encuentran vinculados a la demostración de que se ha ejercido la posesión a nombre propio y a título de dueño, en forma **pública, pacífica, continua, cierta** y de buena fe, por el tiempo que marca la ley, lo que evidencia la necesidad de que se ofrezcan medios de prueba directos e idóneos para su demostración, lo que se logra con la exhibición del justo título, que en el caso, es el **contrato privado de compraventa** base de la acción, lo cual revela la causa generadora de la posesión, vinculado al primer elemento estructural de la acción de prescripción positiva, adincludo al **testimonio** que en el caso concreto rindieron **[No.55]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, quienes manifestaron de manera uniforme y conteste que su presentante ha ejercido la posesión del predio durante más de dieciséis años, que lo adquirió por compraventa que celebró con **[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, y que lo saben porque lo acompañan a dar

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mantenimiento al predio, y son vecinos, respectivamente. Medios de prueba que valorados en su conjunto inclinan racionalmente a tener por acreditada una posesión bien **caracterizada** y apta para prescribir en favor del accionante.

Por otro lado, también son **fundados** los agravios en los que se reprocha a la Juez natural la **contradicción** al valorar la prueba **pericial** en materia de **topografía** rendida en autos, pues inicialmente se dijo que dicha prueba es eficaz para acreditar la **identidad** del inmueble, y simultáneamente la Juez señaló en el mismo apartado que **no se acreditó la identidad** del predio.

No obstante, a juicio de esta Sala, la prueba **pericial** que en materia de **topografía** rindió el Arquitecto Julio Cesar Díaz Román, perito designado por el juzgado, tiene valor probatorio para evidenciar la **identidad** del inmueble litigioso, aspecto que si bien **no** se exige en las disposiciones legales reguladoras de la acción de prescripción positiva, es necesario demostrar cuando como en el caso, se reclama una **fracción** de predio **inmersa en una superficie mayor**, a fin de que al juzgador no le quede duda en torno a dónde se **localiza** físicamente la porción de predio reclamada, como se sostiene en la tesis orientadora del tenor siguiente:

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN). AUN CUANDO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NO EXIJA DEMOSTRAR LA IDENTIDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL JUICIO CUANDO SE DEMANDA UNA PORCIÓN ENCLAVADA EN UN PREDIO MAYOR, DEBE ACREDITARSE PARA PROBAR LA ACCIÓN RELATIVA.

*Hechos: Una persona física demandó la acción de prescripción positiva (usucapión), respecto de una porción de un bien inmueble inscrito a nombre del demandado sin que al contestar la demanda se haya reconvenido la reivindicación; en la sentencia de segunda instancia se consideró que en el caso no se había acreditado con exactitud la identidad de la porción que se reclamaba y, en consecuencia, se declaró improcedente la acción. En los conceptos de violación –atendiendo en ellos la causa de pedir– medularmente se sostiene que la identidad del inmueble no es un elemento de la acción de usucapión intentada, por lo cual no debe demostrarse. **Criterio jurídico:** Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que aun cuando el Código Civil para el Estado de Baja California no exija como requisito de la usucapión demostrar la identidad del bien objeto del juicio, cuando se demanda una porción enclavada en un predio mayor, lo cierto es que quien pretende prescribirlo –a efecto de no provocar una falsa creencia respecto del inmueble que deba de transferírsele el dominio–, para probar su acción, debe acreditar su identidad. **Justificación:** Lo anterior, porque de la interpretación armónica de los artículos 817, 1138, 1139 y 1143 del Código Civil para el Estado de Baja California, se colige que si bien acreditar la identidad del inmueble no forma parte de los requisitos expresamente requeridos en los preceptos invocados, lo cierto es que ese dato, cuando se reclama una porción de un bien mayor, proporciona certidumbre respecto de que el bien que se pretende usucapir, efectivamente es propiedad de la parte demandada, atento a que la autoridad judicial debe contar con elementos de convicción*

idóneos, no solamente para fijar la calidad de la posesión (en concepto de propietario, pacífica, continua y pública), sino que también, aunque la ley no lo exija, se requiere cumplir con otros requisitos necesarios para la procedencia de dicha acción como lo estableció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 82/2014 (10a.), en cuanto a la causa generadora de la posesión y la fecha cierta de ésta. Es por ello que se considera que quien pretende prescribir un bien, a efecto de no provocar una falsa creencia respecto del inmueble que deba de transferírsele el dominio, para probar su acción deba igualmente acreditar su identidad.”⁹

Ahora, se afirma que dicho estudio técnico tiene valor convictivo de su contenido, toda vez que el mismo es claro, explícito, ilustrativo, contiene la metodología utilizada, responde a los planteamientos para los que se ordenó -oficiosamente- el desahogo de la prueba, y clarifica dónde se encuentra localizada la fracción de predio en disputa.

En efecto, del contenido del dictamen se advierte que el perito se constituyó en el domicilio en que se ubica el inmueble, esto es, **[No.57]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, Morelos; llevó a cabo el levantamiento topográfico, identificó los puntos y colindantes del predio por medio de

⁹ Registro digital: 2024043, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materia(s): Civil, Tesis: XV.3o.1 C (11a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 9, Enero de 2022, Tomo IV, página 3037, Tipo: Aislada.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

geolocalización y utilización de 'dron', como se aprecia de las gráficas plasmadas en el propio dictamen.

Asimismo, el perito al contestar las preguntas formuladas en los incisos a), b), c), d) y e), dijo:

*“a) que determine el perito la **superficie** y las **medidas y colindancias de la fracción** de terreno que el actor pretende prescribir.*

RESPUESTA: El inmueble ubicado en [No.58] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos, C.P. [No.59] ELIMINADO el número 40 [40], tiene una superficie de [No.60] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] M2 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en [No.61] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m, colinda con [No.62] ELIMINADO el domicilio [27], lotes catastrales [No.63] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

Al Suroeste: en [No.64] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m, colinda con [No.65] ELIMINADO el domicilio [27], vía de acceso a la propiedad.

Al Sureste: en [No.66] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m colinda con [No.67] ELIMINADO el domicilio [27], lotes catastrales [No.68] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]. Al Suroeste: en [No.69] ELIMINADAS las medidas y colinda

ncias de un bien inmueble [124] m, colinda con [No.70] ELIMINADO el domicilio [27], lotes catastrales [No.71] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

SUPERFICIE DE TERRENO:
[No.72] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] M2.

b) que determine el perito si la superficie, medidas y colindancias de la fracción del terreno que el actor pretende prescribir, son las mismas que se advierten del contrato privado de compraventa celebrado entre [No.73] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de vendedor y [No.74] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], en su carácter de comprador del 13 de enero del 2006.

RESPUESTA: (...).

Como se puede apreciar **el área, medidas y colindancias físicas del terreno que se pretende prescribir son distintas y estas son menores a las que se indican en el contrato de compraventa** celebrado entre [No.75] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de vendedor y [No.76] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en su carácter de comprador del 13 de enero del 2006.

c) que determine el perito **si la fracción del predio que se pretende prescribir, forma parte del bien descrito en el certificado de libertad de gravamen** expedido por la directora de certificaciones del instituto de servicios registrales y catastrales del Estado de Morelos, de 12 de octubre de 20 21 con el folio real [No.77] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] y que obra agregado en autos.

RESPUESTA: por lo que se aprecia en los datos contenidos en el certificado de libertad de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

gravamen expedido por la directora de certificaciones del Instituto de servicios registrales y catastrales del Estado de Morelos, de 12 de octubre de 2021 con el folio real [No.78] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] y que obra agregados en autos, **considerando el área de levantamiento físico se puede determinar que el predio que se pretende prescribir Sí forma parte del bien descrito en dicho certificado.**

d) que determine el perito **si el inmueble ubicado** en

[No.79] ELIMINADO el domicilio [27]

[No.80] ELIMINADO el domicilio [27]

Morelos y que el actor pretende prescribir, se encuentra perfectamente identificado y delimitado del resto del predio que se describe en el certificado de libertad de gravamen expedido por la directora de certificaciones del Instituto de servicios registrales y catastrales del Estado de Morelos, de 12 de octubre de 20 21 con el folio real [No.81] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61] y que obra agregado en autos.

RESPUESTA: El predio sí se encuentran debidamente identificado y delimitado en todos sus linderos.

e) el perito deberá precisar cualquier circunstancia que considera de utilidad a fin de tener la **certeza de la identidad del inmueble** materia de esta controversia.

RESPUESTA: el predio se encuentra como se muestra en imágenes fotográficas de fachada y aérea anteriores, **se delimita por los lindantes que tienen bardas construidas en los linderos sureste y sur oeste, las cuales delimitan físicamente el predio.**”.

Como se ve, el perito después de haber realizado el levantamiento topográfico de la fracción de predio en disputa, arribó a la conclusión de que las medidas, colindancias y superficie de dicha porción se encuentran debidamente identificadas y sí forman parte del predio de mayor superficie que se describe en el contrato de compraventa base de la acción y certificado de gravamen expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado, el cual, corresponde al predio que se menciona en la convención fundatoria; y para soportar sus conclusiones, el perito elaboró un plano donde es posible apreciar las medidas, colindancias y superficie de la fracción de predio reclamado, así como su geolocalización del cual se aprecia con claridad la ubicación física del mismo.

Entonces, no hay duda en torno a dónde se localiza y cuál es la porción del predio en disputa, y que se encuentra inmersa dentro de la superficie de mayor dimensión propiedad del enjuiciado [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], cuyas medidas, colindancias y superficie real obtuvo el profesionista designado en autos al realizar el levantamiento topográfico del predio en disputa, y que coincide con el que se menciona en el certificado de gravamen antes relacionado.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De lo hasta aquí expuesto es posible sostener que en autos quedaron plenamente demostrados los requisitos que para la procedencia de la acción de prescripción positiva prevén los numerales 1224, 1237, 1238 y 1242 del Código Civil, relativos a que la posesión que el prescribiente ejerce sobre el predio en cuestión sea en concepto de dueño o titular de un derecho real, de manera pacífica, continua, pública, cierta, de buena fe y por el plazo que prevé la Ley, que en la especie es de cinco años, y contra quien aparece como propietario registral, esto es, [No.83]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] como puede constatarse del certificado respectivo.

En consecuencia, al haberse consumado la prescripción positiva debe declararse que el actor [No.84]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] ha adquirido la propiedad de la fracción de terreno reclamada, por lo que deberá ordenarse el oficio de estilo al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado, a efecto de que realice las anotaciones correspondientes.

En las relatadas consideraciones, en atención a las razones expuestas al tenor del presente fallo, y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

habiendo resultado fundados los agravios de la apelación, procede revocar la sentencia reclamada para el efecto de que se declare la procedencia de la acción de prescripción positiva que en el juicio natural hizo valer el ahora recurrente [No.85]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], por las razones que informan este fallo.

No se hace especial condena al pago de costas en esta segunda instancia, al no actualizarse ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 159 del Código Procesal Civil.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 99, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos, y 105, 106, 530, 550 y demás aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia definitiva de nueve de noviembre de dos mil veintidós, por las razones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO. El actor [No.86]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] acreditó la acción de prescripción positiva que

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

enderezó contra
[No.87] ELIMINADO el nombre completo del dema
ndado [3], quien no compareció a juicio

TERCERO. Se ha consumado la prescripción positiva planteada en el juicio natural, en consecuencia, se declara que [No.88] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] es propietario de la **fracción de predio** ubicada en [No.89] ELIMINADO el domicilio [27], [No.90] ELIMINADO el domicilio [27], **Código postal** [No.91] ELIMINADO el número 40 [40], [No.92] ELIMINADO el domicilio [27], **Morelos**, con las siguientes **medidas y colindancias**:

Al **Noreste:** en
[No.93] ELIMINADAS las medidas y c
olindancias de un bien
inmueble [124] m, colinda con
[No.94] ELIMINADO el domicilio [27],
lotes catastrales
[No.95] ELIMINADAS las medidas y c
olindancias de un bien
inmueble [124].

Al **Suroeste:** en
[No.96] ELIMINADAS las medidas y c
olindancias de un bien
inmueble [124] m, colinda con
[No.97] ELIMINADO el domicilio [27],
vía de acceso a la propiedad.

Al **Sureste:** en
 [No.98] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m colinda con [No.99] ELIMINADO el domicilio [27], lotes catastrales [No.100] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

Al **Suroeste:** en
 [No.101] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] m, colinda con [No.102] ELIMINADO el domicilio [27], lotes catastrales [No.103] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124].

SUPERFICIE DE TERRENO:
 [No.104] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] M2.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1243 del Código Civil¹⁰, se ordena inscribir la presente sentencia en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que servirá de título de propiedad al actor; en consecuencia, se ordena a la juez natural provea lo necesario a efecto de que se lleve a cabo la subdivisión

¹⁰ **ARTÍCULO 1243.-**INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA QUE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN. La sentencia ejecutoria que declare procedente la pretensión de prescripción se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad al poseedor.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31

Toca Civil: 216/2022-14-15

Expediente: 284/2021

Magistrada ponente M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

del inmueble propiedad del enjuiciado, y se segregue del mismo la fracción que fue materia del presente juicio con base en las medidas, colindancias y superficie antes precisadas; y se inscriba ante la dependencia registral a nombre de **[No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]**, con la consecuente cancelación parcial del registro del demandado, a efecto de que cuente con sus datos propios de registro y el folio inmobiliario que le corresponda.

QUINTO. No se hace especial condena al pago de costas en esta segunda instancia, por las consideraciones expuestas en la penúltima parte del considerando cuarto del presente fallo.

SEXTO. Notifíquese Personalmente; y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante; y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre de dos mil veintidós; quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos Civiles, licenciado David Vargas González, quien da fe.

Las presentes firmas corresponden al Toca Civil 216/2022-14-15.-
GJS/AGF/ammh.- Conste.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.57 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.68 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR